



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
PARA ESTANCIAS PROFESIONALES**

**COORDINACION ESTATAL  
PARA EL MEJORAMIENTO  
DEL ZOOLOGICO  
MIGUEL ALVAREZ DEL TORO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
PARA ESTANCIAS PROFESIONALES**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

**LA UNIVERSIDAD DEL MAR**

Y

POR LA OTRA PARTE

**LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL ZOOLOGICO  
"MIGUEL ÁLVAREZ DEL TORO"**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 23 de julio 2018



## CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTANCIAS PROFESIONALES

COORDINACIÓN ESTATAL  
PARA EL MEJORAMIENTO  
DEL ZOOLOGICO  
MIGUEL ALVAREZ DEL TORO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTANCIAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DEL MAR REPRESENTADA POR EL L.C.E. JOSE LUIS RAMOS ESPINOZA VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR, Y POR LA OTRA PARTE, LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL ZOOLOGICO "MIGUEL ÀLVAREZ DEL TORO" DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MAESTRO FEDERICO MIGUEL ANTONIO ÀVAREZ RINCÒN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "UNIVERSIDAD DEL MAR" Y "CEMZOOMAT" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

#### 1. POR PARTE DE LA "UNIVERSIDAD DEL MAR":

1.1 Es una Institución Pública de Educación Superior e Investigación Científica del Gobierno del Estado de Oaxaca, con apoyo y reconocimiento del Gobierno Federal, en el cual se procurará la formación integral de los individuos, preparándolos para el ejercicio profesional, en el ámbito técnico científico, y sumergiéndolos en un medio cultural que ayudará a forjar su personalidad, desarrollar su sentido crítico y vocación democrática fomentando constantemente la dignificación del trabajo, la honestidad personal, la firmeza de carácter y el respeto a los valores morales, nacionales y universales.

ESPACIO  
PROTEGIDO

1.2 Que sus objetivos, son la generación de profesionistas orientados a la conservación, desarrollo y explotación de los recursos naturales del país en general y de Oaxaca en particular, despertando en los jóvenes el respeto al trabajo, la mentalidad tecnológica-científica, el espíritu emprendedor y el sentido de solidaridad y de corresponsabilidad social.

ESPACIO  
PROTEGIDO

#### 2. POR PARTE DE "CEMZOOMAT"

2.1 Formulamos propuestas, proyectos y actividades para la conservación, mejoramiento y protección de la biodiversidad con que cuenta el Zoológico "Miguel Álvarez del Toro"

ESPACIO  
PROTEGIDO



## CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTANCIAS PROFESIONALES

COORDINACION ESTATAL  
PARA EL MEJORAMIENTO  
DEL ZOOLOGICO  
MIGUEL ALVAREZ DEL TORO

- 2.2 Brindamos capacitación y asesorías técnicas en, materia de medio ambiente, promover y difundir a nivel mundial el Zoológico "Miguel Álvarez del Toro", en coordinación con el sector público, privado, académico y social.
- 2.3 Realizar proyectos conjuntos de investigación, eventos y prácticas profesionales.

### DECLARACIONES

#### I. LA "UNIVERSIDAD DEL MAR" DECLARA:

1. Qué es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal creado por el Decreto Número Cuatro del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, según publicación del Periódico Oficial, de fecha 5 de Septiembre de 1992, dotado de plena capacidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como fines la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.
2. Que el Vice – Rector de Administración es el Representante Legal, en conformidad con la fracción III del artículo 6 del Decreto de creación de la Universidad del Mar, encontrándose inmersa la facultad para celebrar el presente convenio, atento a lo dispuesto por el artículo 15 del mismo y, que para tal efecto acredita la personalidad con el instrumento Notarial Número 24,279, volumen 288, del veinticuatro de junio del año dos mil tres, de acuerdo a lo asentado en el Notario Público No. 46 del Estado de Oaxaca.
3. Que la Naturaleza y fines de la Universidad son impartir Educación Superior en los niveles de Licenciatura, Maestría y Doctorado, para formar profesionales e investigadores profesores altamente capacitados y bajo este principio está comprometido a prestar apoyo y asesoría profesional preservando en todo momento el Medio Ambiente y los Recursos Naturales de nuestro Estado, a los grupos y empresas de la región impulsando su desarrollo y que no persigue fines de lucro para la prestación de sus servicios.
4. Que su representada está constituida legalmente y cuenta con la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público Número UMA 920905 440, Universidad del Mar.
5. Que señala como domicilio legal para los efectos de presente Convenio el ubicado en la Ciudad Universitaria, en Puerto Ángel, San Pedro Pochutla, Oaxaca, C.P. 70902.

ESPACIO PROTEGIDO



## CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTANCIAS PROFESIONALES

COORDINACIÓN ESTATAL  
PARA EL MEJORAMIENTO  
DEL ZOOLOGICO  
MIGUEL ALVAREZ DEL TORO

6. Que establece las siguientes bases de concertación como un medio de retroalimentación que le permita orientar adecuadamente sus servicios a los educandos, en forma tal que respondan a las necesidades productivas reales del entorno local y regional.

### 2. DECLARA "CEMZOOMAT":

2.1. Es un Órgano Desconcentrado jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, con plena autonomía administrativa, presupuestaria, técnica, de operación, de gestión y de ejecución, con facultades de decisión, fomento y promoción en materia de la fauna nativa en la región, con sustento legal en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013;

2.2. De acuerdo al Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/210/2013, la Creación de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro" como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, le confiere entre los asuntos de sus funciones a realizar, celebrar acuerdos y convenios con zoológicos, instituciones de investigación y enseñanzas nacionales e internacionales, organismos no gubernamentales y organismos sociales para la captación de información e intercambio de experiencias, en coordinación con las instancias competentes y en los asuntos no reservados a la federación, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable;

2.3. Su representante el Maestro Federico Miguel Antonio Álvarez Rincón, acredita su personalidad como Director General de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro", mediante nombramiento de fecha 01 de julio del dos mil trece, expedido a su favor por el C. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, el cual no ha sido revocado, limitado o modificado en forma alguna;

2.4. -A nombre de su representada, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, atento a lo previsto en los artículos 1, 5, 6 fracción X del Decreto por el que se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro.

2.5.- Entre sus objetivos están el promover y fomentar los mecanismos para formular propuestas, proyectos y actividades para la conservación, mejoramiento y protección de la biodiversidad con la que cuenta el Zoológico "Miguel Álvarez del Toro", implementar acciones necesarias para fortalecer los planes y proyectos de

**ESPACIO PROTEGIDO**



## CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTANCIAS PROFESIONALES

COORDINACION ESTATAL  
PARA EL MEJORAMIENTO  
DEL ZOOLOGICO  
MIGUEL ALVAREZ DEL TORO

coordinación estatal, encaminados a promover y difundir el respeto, cuidado, preservación y conservación de la fauna en el estado; así como promover y fomentar la implementación de acciones en materia de protección a la fauna del mismo, elaborando estudios específicos en la materia.

2.6. Para todos los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal y fiscal el ubicado en Calzada Cerro Hueco S/N Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29094, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

2.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es GEC8501013X9.

### 3.- POR AMBAS PARTES

1. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este documento y están de acuerdo a someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente acuerdo establece las bases y mecanismos normativos de colaboración entre la “UNIVERSIDAD DEL MAR” y la “CEMZOOMAT” para coordinar el programa denominado “Estancias Profesionales”, el cual tiene como objetivo integrar a estudiantes en las actividades generadas por el sector público, privado o social, a través del ejercicio de sus conocimientos.

**SEGUNDA:** La “CEMZOOMAT” otorga su anuencia para que previo acuerdo con la “UNIVERSIDAD DEL MAR” y los alumnos de la misma que hayan cubierto por lo menos el 60% de créditos de la carrera, puedan participar en el programa de “Estancias Profesionales”, en actividades relacionadas con su área de conocimientos, conforme lo establece el reglamento de alumnos en vigor de la “UNIVERSIDAD DEL MAR” en el Título VI, Capítulo II De la estancia profesional anexo al presente convenio.

**TERCERA:** Las partes determinan que los alumnos que sean asignados para realizar su Estancia Profesional la cubrirán en un mínimo de 280 horas por estancia en los días y número de horas diarias que previamente acuerden, sin exceder 40 horas por semana.

ESPACIO PROTEGIDO



## CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTANCIAS PROFESIONALES

COORDINACION ESTATAL  
PARA EL MEJORAMIENTO  
DEL ZOOLOGICO  
MIGUEL ALVAREZ DEL TORO

**CUARTA:** La “**CEMZOOMAT**” recibirá estudiantes de la “**UNIVERSIDAD DEL MAR**” en su establecimiento comercial para que realicen sus Estancias Profesionales, con el objeto de capacitarse en la práctica.

**QUINTA:** La “**CEMZOOMAT**” y la “**UNIVERSIDAD DEL MAR**”, designarán a sus respectivos responsables para que supervisen el avance de programas que hace referencia la cláusula segunda de este convenio.

**SEXTA:** La “**CEMZOOMAT**” dará a conocer a la “**UNIVERSIDAD DEL MAR**” previamente a la ejecución del programa referido en este convenio, por escrito las normas y sanciones por incumplimiento, aplicables a los prestantes e integrantes a fin de que para su cabal cumplimiento se difunda entre estos, debiendo en su caso comunicar por escrito tanto al infractor como a la “**UNIVERSIDAD DEL MAR**” la aplicación de alguna de éstas últimas, la aplicación de esta cláusula no constituye la figura de “Subordinación” que hace referencia la legislación laboral aplicable.

**SÉPTIMA:** La realización de los programas que hace referencia la cláusula segunda de este instrumento, no constituirá en ningún caso la figura “Relación Laboral” que hace referencia la legislación aplicable.

**OCTAVA:** Serán obligaciones de la “**UNIVERSIDAD DEL MAR**” las siguientes:

1. Promover en forma anual entre la comunidad estudiantil que esté en condiciones de realizar su “Estancia Profesional” la oportunidad y beneficios de cumplir servicio, a través de su participación en actividades derivadas de este documento.
2. Revisar y, en su caso, aprobar los programas y proyectos de “Estancias Profesionales”, que le presenten para tal efecto a la “**CEMZOOMAT**”
3. Proporcionar información que por escrito le solicite la “**CEMZOOMAT**”, respecto de los perfiles de aspirantes aptos para realizar su “Estancia Profesional”.
4. Establecer comunicación adecuada con la “**CEMZOOMAT**”, a efecto de dar a conocer las regulaciones institucionales a que deberá sujetarse el ejercicio de las “Estancias Profesionales”.
5. Garantizar que los alumnos suscritos al programa de Estancias Profesionales cuenten con la Constancia de Vigencia de Derechos del Seguro Facultativo ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, siempre y cuando cumplan con los requisitos para otorgarles tal seguro.
6. Promover la participación de sus docentes como asesores de Estancias Profesionales.
7. Elaborar y gestionar los documentos necesarios para la integración del expediente del alumno.

ESPACIO PROTEGIDO

ESPACIO  
PROTEGIDO



## CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTANCIAS PROFESIONALES

COORDINACIÓN ESTATAL  
PARA EL MEJORAMIENTO  
DEL ZOOLOGICO  
MIGUEL ALVAREZ DEL TORO

**NOVENA:** Serán obligaciones de "CEMZOOMAT" las siguientes:

1. Presentar a la "**UNIVERSIDAD DEL MAR**" las propuestas de proyectos e investigaciones a realizar por los prestadores de "Estancias Profesionales".
2. Comunicar por escrito las áreas de oportunidad para la investigación y desarrollo de proyectos de "Estancias Profesionales" o servicios que requiera la "**CEMZOOMAT**".
3. Facilitar el acceso a las instalaciones, materiales, equipos, información y herramientas necesarias para el correcto, cabal y eficiente desarrollo de la estancia profesional.
4. Se compromete a emitir un oficio de aceptación, y una carta de liberación de estancias profesionales, en los términos que para tal efecto establece el presente convenio, a los estudiantes que cubran la totalidad de horas estipuladas, así como una evaluación final sobre el alumno que le será proporcionado por la "**UNIVERSIDAD DEL MAR**" misma que se devuelve en sobre cerrado. Todos los documentos emitidos por la "**CEMZOOMAT**", deberán tener el sello oficial.

**DÉCIMA:** Las partes convienen en que el personal que cada una designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio de los específicos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá única y exclusivamente con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que por ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral, otros derechos u obligaciones para la otra parte, razón por la que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios en instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral no con la "**CEMZOOMAT**", ni con la "**UNIVERSIDAD DEL MAR**".

El personal que participe en proyectos y acuerdos amparados por este acuerdo deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de sus programas, así mismo deberá cumplir con las normas vigentes de seguridad en el uso de equipo y acatará aquello que le fuere indicado por el personal que tenga a su cargo el área en la que se llevará a cabo el programa.

ESPACIO PROTEGIDO

ESPACIO  
PROTEGIDO



## CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTANCIAS PROFESIONALES

COORDINACION ESTATAL  
PARA EL MEJORAMIENTO  
DEL ZOOLOGICO  
MIGUEL ALVAREZ DEL TORO

**DÉCIMA PRIMERA:** La duración del presente convenio será por tiempo indeterminado concluyendo a voluntad de cualquiera de las partes previo aviso por escrito a la otra. Lo anterior sin perjuicio de las actividades que se estén llevando a cabo en ese momento, así mismo queda entendido que las partes deberán mantenerlo actualizado y funcional, y podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito entre las partes. Las presentes bases de concertación surtirán efectos a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Asimismo, podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las partes, mediante aviso escrito a la contraparte, con dos meses de anticipación; las actividades que se estén realizando a la fecha, deberán continuarse hasta su terminación.

**DÉCIMA TERCERA:** La presente base podrá ser modificada o adicionada por necesidades del programa, conviniendo que dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

**DÉCIMA CUARTA:** Este convenio es producto de la buena fe, en razón de la cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre las partes, en caso de controversia legal, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de San Pedro Pochutla, Oaxaca, renunciando al fuero que le pudiera corresponder en lo presente y futuro a partir de la celebración del presente instrumento legal.

**DÉCIMA QUINTA:** Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir como motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros) así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre particular suscriban las "PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. Las "PARTES" podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto suscriban.

ESPACIO PROTEGIDO

ESPACIO  
PROTEGIDO





# CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTANCIAS PROFESIONALES

COORDINACION ESTATAL  
PARA EL MEJORAMIENTO  
DEL ZOOLOGICO  
MIGUEL ALVAREZ DEL TORO

**DÉCIMA SEXTA:** El tratamiento de datos personales y documentos relacionados con el presente contrato, se rigen por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y las demás leyes y reglamentos aplicables de los Estados Unidos Mexicanos.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado al calce y al margen en la población de Puerto Escondido, Oaxaca, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

“UNIVERSIDAD DEL MAR”

“CEMZOOMAT”

**ESPACIO  
PROTEGIDO**

**ESPACIO  
PROTEGIDO**

L.  
VIC

MTRO.

ICON

TESTIGOS

POR LA “UNIVERSIDAD DEL MAR”

**ESPACIO  
PROTEGIDO**

**ESPACIO  
PROTEGIDO**

DRA

Z

LIC

LLA

ADMINISTRATIVO